

"AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ"  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00219-2023-A/MPMN**

Moquegua, **22 AGO. 2023**

**VISTOS:**

El Informe N° 472-2023-AF-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 1057-2023-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 1298-2023-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 1192-2023-SGTSV-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 1411-2023-GDUAAT-GM/MPMN, Informe Legal N° 927-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", se establece que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2012-CR/GR, de fecha 01 de marzo del 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua, se aprobó conformar el "CONSEJO REGIONAL DE SEGURIDAD VIAL – CORESEVI", del Gobierno Regional Moquegua; encargados de elaborar los Planes, Regionales de Seguridad Vial en armonía con el Plan Nacional de Seguridad Vial y ejecutar los mismos en sus jurisdicciones; y en su artículo primero, numeral 7), se indica que conformará el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, asimismo se consigna en el último extremo lo siguiente: "En caso de ausencia del Titular de la Entidad conformante, este designará a su representante mediante Resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la visaciones respectivas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los representantes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ante el Consejo Regional de Seguridad Vial – CORESEVI, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTE TITULAR	DNI
Ing. Ronald Elías Flores Condori	42299823
REPRESENTANTE SUPLENTE	
Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial	

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE